



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 151-2025-MPT

Tocache, 26 de marzo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Tocache N°072-2025-MPT, de fecha **25 de marzo** del año **2025**, donde se aprobó el apoyo social con el pago de (01) un Docente para la Institución Educativa del caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu, jurisdicción del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), para el año lectivo 2025, a partir del mes de abril a diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20, numeral 3), del mismo dispositivo legal; que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Que, el artículo 73°, numeral 2), inciso 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartirlo en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación, bajo este mismo contexto, el artículo 82° sobre temas referidos a la Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las Municipalidades tienen como función: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras 4) Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19) Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Oficio N° 002-2025-AUT.C.V.A.A.CH/T, de fecha 27 de febrero del año 2025, el Agente Municipal del caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu, del distrito de Santa Lucía, provincia de Tocache, departamento de San Martín, solicita que se asigne un presupuesto para el pago de un profesor para su comunidad, para el año lectivo 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante **Informe Técnico N° 025-2025-MPT/GDS**, el Gerente de Desarrollo Social, brinda opinión favorable respecto a la solicitud de apoyo social presentado por el señor **Elvis Rony Muñoz Huamán** – Agente Municipal del Caserío **Vista Alegre de Alto Cachiyacu**, con apoyo de pago de un profesor de aula, con una remuneración de S/. 2,000.00 mensuales, desde el mes de abril a diciembre.

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 167-2025-MPT/OGPP**, hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal, por el importe total de S/. 4,000.00 soles, para el pago de **02 meses (Abril y Mayo del año 2025)**, asignando S/. 2,000.00 soles mensuales, para el pago de un Docente para la Institución Educativa del **Caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu, Distrito de Santa Lucía, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**

Que, mediante **Informe Legal N°243-2025/MPT-OGAJ**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, declara procedente el apoyo social consistente en la contratación de un Docente para la Institución Educativa del **Caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu, del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en **Sesión Ordinaria** de fecha **25 de marzo** del año **2025**, aprobó el apoyo social con el pago de (01) un Docente para la Institución Educativa del **Caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu, del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00, para el año lectivo **2025**, a partir del mes de abril a diciembre del presente año.

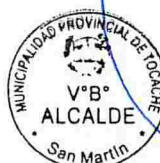
Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el apoyo social con el pago de (01) un Docente para la **Institución Educativa del Caserío Vista Alegre de Alto Cachiyacu**, jurisdicción del del Distrito de **Santa Lucía, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**, con una remuneración mensual de **S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles)**, para el año lectivo **2025**, a partir del mes de **ABRIL a DICIEMBRE** del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE